

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Miércoles 21 de Diciembre de 1949

Nº 279

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Quinta sesión de la Cámara del Senado Pág. 2569

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Cartas de Nacionalización 2571

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 2572

AGENCIAS UNIDAS, S. A.

Balance General al 30 de Septiembre de 1949 2573

SECCION JUDICIAL

Remates 2574

Terrenos Nacionales 2574

Terrenos Municipales. 2575

Convocatoria 2575

Notificación 2575

Declaratoria de Herederos. 2575

Citaciones de Procesado 2576

Aviso 2576

Citación 2576

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día Viernes veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Castillo y Belli Ch, Primero y Segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Bárcenas Meneses, Cerna, Chamorro, Martínez, Pereira, Renér, Solís, Solórzano y Zelaya C.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto N.º 133 por el cual se concede personería jurídica a la Sociedad Pro-Instituto de Artes y Oficios y Reformatorio de Menores.

49—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución por

el que se aprueba el protocolo enmendando los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de Enero de 1912.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 19., 29. y 37. de que consta el proyecto en discusión.

59—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de resolución tendiente a aprobar la Constitución de Organización Mundial de la Salud, suscrita ad referendum por el Delegado de Nicaragua a la Conferencia Sanitaria Internacional que tuvo lugar en New York, Estados Unidos de América, en los meses de Junio y Julio de 1946, así como el Acuerdo Ejecutivo N.º 4 de 5 de Junio de 1948 que le dá su aprobación.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artículos 19. y 29. de que consta el mencionado proyecto.

69—Se leyó y aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley tendiente a reformar el Decreto-Ley emitido por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Octubre de 1940, que contiene el Plan de Leyes de Reorganización Bancaria y Monetaria, reformado por el Congreso por Ley de 4 de Agosto de 1942.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 10.

Senador Solorzano:—Cuando se fundó el Departamento Agrícola del Banco Nacional, se creó la prenda agraria y entonces si se daban préstamos con prenda agraria; pero desde en 1939 o 1940, el Banco jamás ha dado préstamos con prenda agraria, a todos les pone la parte de prenda agraria, pero siempre exige la hipoteca o la segunda firma, lo cual ha venido a causar serios perjuicios en el agriculturado, porque a unos le aplican la prenda agraria y a otros la segunda firma. Es necesario que esta institución cumpla con la ley; si vamos a dejar la prenda agraria, que sepan cumplir con ese requisito, que no vivan estrechando a los pobres agricultores que llegan al Banco a hacer sus solicitudes de préstamos, haciéndoles perder hasta dos meses para decirles que nó o que vayan a buscar una segunda firma o que pongan una hipoteca. Muchas veces los pequeños agricultores, por cantidades insignificantes, tienen comprometidos sus predios y si piden una nueva habilitación, les exigen que amplíen la

garantía. Cuando se fundó el Departamento Agrícola fué con la idea de desarrollar nuestra producción y se le dió al agriculturado, que en ese tiempo le tenía horror al Banco, toda amplitud para que viera que el Banco no era su enemigo; cuando ese Departamento se fundó, el país estaba agotado, había llegado al punto que llegaremos dentro de poco. En esa época yo figuré en el personal del Departamento Agrícola, entonces sí que se cumplió la prenda agraria, hoy no es más que un antifaz donde se esconde la segunda firma o la hipoteca. Desde que se fundó el Departamento Agrícola, la producción del país vino en ascenso porque el agriculturado tuvo un aliciente para trabajar, pero ahora no es así, pues el Banco ya no presta al 6.0/0. Está bien que el Banco vea por el bienestar de la institución porque es del Estado, pero también que sea un poco más amplio, porque es verdad que las leyes que ha dado son sabias, pero no se quiere hacer cumplir la ley en su verdadera parte buena, sólo en la parte mala. La misma Ley Max que fué hecha por un hombre que no conocía nuestro país, ni nuestro modo de pensar, asesorado por el doctor José Jesús Sánchez que no ha sido más que un hombre que se ha mantenido alrededor del Banco, dá la amplitud de los créditos para cinco años. Sin embargo, a quienes les dán ese plazo? Qué productor puede sacar una ventaja con seis meses de plazo y cuando más le dan un año? Es necesario comprender que el que trabaja lo hace con la intención de vivir de su trabajo. Yo no debo al Banco, no tengo ninguna cuenta pendiente con él, así que no se crea que hablo en esta forma por algo que se me ha hecho. Al Honorable Senador Senador Cerna le he dado una carta que iban a publicar unos pequeños agricultores tratando este asunto. Los agricultores están ilusionados con la cuestión del café, pues el Banco dijo que les iba a dar cuatro años de plazo a los que deben por café, plazo irrisorio, porque ningún agricultor va a pagar sus saldos insolutos en cuatro años, es un imposible, ninguno cumplirá con ese requisito y dentro de un año los van a estar ejecutando como lo están queriendo hacer ahora. Hay que ver que las cosas se hagan con justicia; pero si las queremos hacer rápidamente, siempre seguiremos en la misma, lamentando lo que está pasando. Los otros Bancos tampoco pueden dar habilitaciones porque se los prohíbe el Banco Nacional, es decir, no lo hace él, ni dejan que lo hagan otros. Un agente de implementos agrícolas me dijo que él podría dar cinco equipos completos por cuatro mil dólares cada uno de ellos. En cambio, la Ultramar, haciendo un gran favor, dá implementos de las peores marcas que vienen al país, en veintisiete mil córdobas. El Anglo dice que sí el Banco Nacional le permite, dá habilitaciones, pero ésto dice que nó y con catorce millones de córdobas que el Banco pone en

movimiento para cuestiones agrícolas, no vamos a salvar nuestra situación económica. Yo pido que tengamos un poco de calma en esta cuestión que se relaciona con el Banco para que busquemos como se arregla la situación porque de lo contrario, vamos a fracasar. Fuí a la Aduana y según dato que me suministraron, el país dió en exportación, veintiseis millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos siete córdobas y según el Banco Nacional, en ese mismo año de 1948, dió veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil, novecientos sesenta y cinco córdobas. Por qué esa diferencia? Quién tiene la razón? Por otra parte, se habla de un empréstito, pero yo pregunto, con el empréstito pasado qué hubo, quiénes fueron los beneficiados? Yo quisiera que alguno de los que están presentes me dijera cuál fué la utilidad que obtuvimos. Con qué objeto tenemos un Banco emisor? Spongo que con la intención de emitir billetes. Para qué obtener un empréstito, teniendo nuestra propia moneda para nuestro servicio, porque nuestra moneda no es internacional, sino local; es ridículo que estemos pensando en la inflación de nuestra moneda. Con trescientos millones de córdobas en circulación, se tiene suficiente con qué vivir, con qué desarrollar sus actividades un país, pero no como se está haciendo aquí que los cafetaleros van al Banco a solicitar habilitación, donde les dicen que les otorgarán los préstamos en Octubre. Para qué quiere un cafetalero una habilitación en Octubre? Ese no es ningún apoyo a la agricultura y por eso pido que tengamos un poco de juicio en este asunto, porque todo eso redundo en contra del Gobierno. Si somos amigos del Gobierno, ayudémosle en esa forma, pero lo que pasa es que hemos llegado a un grado de degenaramiento, tenemos miedo de decir la verdad y todos decimos que está muy bueno, aunque en el fondo estemos en contra de aquello, no tenemos entereza de hombres.

Senador Presidente:—Considero muy justo el celo del Honorable Senador Solórzano por el cumplimiento de las leyes bancarias, siendo entendido que ese mismo celo abunda también en todos nosotros. En la Secretaría del Ministerio de Economía hay una oficina donde pueden llegar diariamente todos los quejosos del cumplimiento de la ley. Ahora lo que discutimos es una ley que viene a dejar en mejor forma el Plan de Leyes de Reorganización Bancaria y Monetaria. Hay que conocer la preocupación de los que dirigen la finanza del país para que nuestra moneda se mantenga fija, y porque el Banco vive de los depósitos que le hacen los ciudadanos del país y si hay desconfianza, entonces se retiran los fondos y se convierten en propiedades y de ahí viene el recorte de los préstamos, porque entre menos dinero haya depositado, tiene que haber menos préstamos. En este artículo 19 se está más bien dando facilidades a los clientes del

Banco, pues en la ley que rige actualmente queda a juicio de la Gerencia pedir una fianza responsable y la prenda agraria a la vez, mientras que en el proyecto que se discute sólo se puede pedir una u otra cosa y sólo en el caso que se presente un cliente que tenga saldo insoluto, es decir, un cliente moroso, es que el Banco le puede exigir la segunda firma y la prenda agraria. Por otro lado, debo aplaudir el celo con que el Honorable Senador Solórzano está vigilando el cumplimiento de las leyes y esa es la misma intención del Gobierno, darle a todos los agricultores sus propias divisas, de tal manera que ahora ya están dando divisas controladas, es decir, a los que las compran porque tienen razón y no indebidamente. De manera que está a discusión el Arto. 19 de esta ley para autorizar al Banco a conceder préstamos con la segunda firma o la prenda agraria y sólo en el caso de haber deuda insoluta, se le obligará a presentar las dos.

Senador Solórzano: Estoy de acuerdo con que se diga que cuando el agricultor ha trabajado dos o más años con el Banco y ha sido cumplido, tiene derecho a la prenda agraria y no le pueden exigir la segunda firma. Con respecto a lo que ha dicho el Honorable Señor Presidente, que están cediendo a los productores divisas, yo me siento satisfecho de saberlo, pero quiero advertir lo que actualmente está haciendo es permitir la compensación.

Senador Solís: Sr. Presidente: Honorable Cámara: He pedido la palabra solamente para decir que estoy muy al tanto de lo que está pasando en la Comisión de Cambios y sé que actualmente a nadie le dan divisas.

Estamos esperanzados a que llegue una iniciativa a la Cámara de Diputados, para darle a todo agricultor un tanto por ciento de las divisas, lo cual es muy justo. Ahora, ya que no les dan divisas a los agricultores, siquiera deberían darle a los exportadores. Sobre este asunto hemos tenido muchas discusiones y me ha complacido ver que se principie por darles un tanto por ciento de las divisas en compensación para que sean empleadas en otros artículos con el producto de lo que exporten. Actualmente no les dan a los agricultores, yo que soy agricultor y tengo necesidad de enviarle dinero a mis hijos, tengo que llegar como una especie de pordiosero a rogar que me cedan divisas, y no me dan, en cambio, se las venden a comerciantes que venden la mercadería con un ciento por ciento de ganancia. Esta ley no tiene que ver nada con el asunto de las divisas, pues en parte contribuye a aumentar las facilidades para otorgar préstamos y por eso es que he firmado un dictamen favorable.

Senador Belli-Ch.: Sr. Presidente: Honorable Cámara: Primero quiero rendir justo homenaje y mi tributo de simpatía al Honorable Senador Solórzano, quien ha su-

bido aquí valientemente la defensa del gremio de agricultores. Esta ley que estamos dando ahora, pareciera que no tiene importancia dentro del desenvolvimiento económico de nuestro país, pero convenzámonos de que sí la tiene. Voy a referirles lo que ocurrió hace un año, cuando se reunió el Congreso de Cafetaleros, aquí en Nicaragua. Todos presentamos una ponencia para que se estudiaría cuál era la manera de con-

(Continuad)

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1049

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Juan León, mayor de edad, soltero, negociante y agricultor, domiciliado en Jinotepe y natural de Cantón, China, relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los registros de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de treinta años dedicado a sus negocios y a la agricultura, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución, y 103, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unicó.—Conceder Causa de Nacionalización Nicaragüense al señor Juan León, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 13 de Diciembre de 1949.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 1047

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Benjamín León, mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio y natural de la República de China, relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de veintiocho años, dedicado a su profesión de industrial, así como su buena conducta;

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Benjamín León, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Diciembre de 1949.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 1048

El Presidente de la República.

Vista la solicitud de la señora Virginia Quant de León, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y natural de la República de China, relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de veinte años, dedicada a sus quehaceres domésticos, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10 de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense a la señora Virginia Quant de León, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1949.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Hacienda y Crédito Público

Nº 31

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Juan Francisco López Pineda, Administrador de Rentas del Departamento de Jinotega, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Oscar Gutiérrez, empresario del Cine «Azul» en su propio nombre, por otra parte, quienes en adelante para brevedad, se designará con el nombre de «Gobierno» y «El Contratista», han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I)—El Contratista es dueño del Salón del

Cine conocido con el nombre de «Azul» situado en la calle Central de esta ciudad, y conforme el Arto. 7 Letra «E» Inciso 6, de la Ley de Papel Sellado y timbres en vigencia, tienen que pagar al Fisco el 5% sobre las entradas a las funciones de Cine que se den o exhiban en el mencionado Salón.

II)—El Gobierno para facilitar la percepción del Impuesto, concede al Contratista, pagar la cuota de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00) mensuales suma que deberá enterar el Contratista en la Administración de Rentas de Jinotega en los primeros tres días de cada mes, conforme telegrama Nº 26 del 9 de Agosto del corriente año de la Dirección de Ingresos; entendiéndose que el pago lo hará por mensualidades adelantadas.

III)—Como el pago del Impuesto es adelantado, el Contratista no podrá alegar que no va a dar funciones en el mes, debiendo por consiguiente hacer el entero correspondiente.

IV) Es entendido que la cuenta de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00) es sólo por funciones de cine, cualquier otra clase de representaciones que se den o exhiban serán fiscalizadas por fiscales nombrados por el Gobierno.

V)—El Contratista no podrá reclamar del Gobierno el Total o una parte siquiera de la suma pagada, alegando no haber dado o poder dar funciones de cine, basándose en cualquier causa o motivo, inclusive casos fortuitos o de fuerza mayor, pues el Entero o pago es en carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Así mismo en ningún caso podrá enterar una suma menor de la estipulada en la cláusula anterior.

VI)—Si el Contratista cayese en mora de estos impuestos, el Administrador de Rentas podrá suspender las funciones del mencionado Salón de Cine, y además el Contratista pagará la multa de Diez Córdobas (C\$ 10.00) diarios a contar después del tercer día del mes rezagado.

VII)—Este Contrato comenzará a surtir sus efectos desde el primero de Agosto del corriente año.

VIII)—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor en la ciudad de Jinotega, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) Juan Francisco López P., Admor. de Rentas-Depto.—(f) Oscar Gutiérrez.—Empresario del Teatro «Azul».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N.; 23 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, León De Bayle.

AGENCIAS UNIDAS, S. A.

MANAGUA, D. N., NIC.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949

(EN CÓRDOBAS. TIPO OFICIAL ₡ 5.00 POR US\$ 1.00)

A C T I V O
ACTIVO CORRIENTE

(a) <i>Efectivo en Caja y Bancos:</i>			
Fondos de Oficina	₡ 900.00		
Depósitos en Bancos	35,268.16	₡ 36,168.16	
(b) <i>Cuentas por Cobrar</i>	₡ 39,200.20		
Pagarés y Partidas a Cobrar	62,127.60		
Anticipos Café (b-1)	101,327.80		
Menos: Reserva Incobrables	7,006.17		94,321.63
(c) <i>Inventarios</i>			
Mercaderías y Muestras	₡ 11,619.34		
Menos: Reserva Depreciación	4,500.00		7,119.34
(d) <i>Oficinas Afiliadas:</i>			
Otis, McAllister & Co.		91,772.38	₡ 229,381.51

TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE

ACTIVO FIJO

(e) <i>Mobiliario y Equipo de Oficina:</i>		34,692.33	
Menos: Reserva Depreciación		10891.83	23,807.50

ACTIVO DIFERIDO

(f) <i>Gastos Adelantados:</i>			
Seguros no vencidos		574.01	
Comisiones		317.88	891.89

INVERSIONES

(g) <i>Nejapa Country Club</i>		1,500.00	
--------------------------------	--	----------	--

TOTAL DEL ACTIVO

Cuentas de Orden Deudoras		₡ 255,580.90	
		477,831.07	

TOTAL GENERAL: ₡ 733,411.97

P A S I V O

PASIVO CORRIENTE

(b) <i>Cuentas a Pagar:</i>		
Partidas a Pagar	₡ 8,749.95	
(h) <i>Provisiones:</i>		
Intereses Acumulados a Pagar	5,988.88	

TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE ₡ 14,738.83

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

(i) <i>Obligaciones Garantizadas por:</i>		
Nuestra filial Otis, McAllister & Co., San Francisco, Calif., por medio del Bank of London & South America Limited, New York, a/f., del Banco de Londres y América del Sud-Limitado, Managua.		200,000.00

RESERVAS Y UTILIDADES

(j) <i>Reserva para Eventualidades</i>	₡ 8,002.38	
Utilidades al 30 de Septiembre de 1949	32,839.69	40,842.07

TOTAL DEL PASIVO

Cuentas de Orden Acreedoras	₡ 255,580.90	
	477,831.07	

TOTAL GENERAL: ₡ 733,411.97

AGENCIAS UNIDAS, S. A.

Pedro R. Escobar,
Contador

Jorge Alvarado,
Gerente

LA GACETA-DIARIO OFICIAL

2573

ENRIQUE BOLANOS
B I B L I O T E C A
WWW.SERVIDORES.COM.NI

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2029

Doce meridianas veinte este mes subastarse finca veintitres manzanas, limitada: oriente, Marcelina Borge; poniente, Calixto Marengo; norte, Francisco Miranda; sur, Hermenegildo Sequeira; y lote diez manzanas terreno limitado: oriente, camino real; poniente, río El Mulero; norte, Santos Marengo; sur, Inés Sequeira. Avalúo: mil cien córdobas respectivamente, ubicados comarca «Cerro Grande» jurisdicción camoapa. Ejecuta Félix Rodríguez a Eugenia Rodríguez.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, siete Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobbarro, Srío.
2964 3 2

Nº 2028

Doce meridianas veintiuno este mes subastarse finca cien manzanas ubicadas «La Calera», jurisdicción Coamapa, limitada: oriente, Cristóbal Díaz; poniente, camino al Bijagua; norte, mismo camino; sur, Nicolás Téllez. Avalúo: mil quinientos córdobas. Ejecuta Humberto Flores a Gregoria Cruz.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, siete Diciembre mil novecientos cuarentinueve. Lineado—Veintiuno este mes—Vale.—Francisco Sobalvarro, Srío.
2965 3 2

Nº 2032

Cuatro tarde veintitres corriente remataráse local este juzgado, propiedades siguientes: a) propiedad rústica como ocho manzanas cercada piñuela, pías, alambres, naturales, contiene casita habitación, árboles frutales, henequén, chaguíte; caña azúcar, cafetos, linda: oriente, Encarnación, Domingo Cruz, camino en medio; occidente, Braulio Benavides, Encarnación, Juan Cruz; norte, Encarnación Cruz, camino en medio sur, José Inés Cruz. b) propiedad rústica ocho manzanas, como la anterior linda: oriente, Encarnación Cruz, Felipe Lazo, Félix Castillo; occidente, Braulio Benavides; norte, Encarnación Cruz, camino en medio; sur, Félix Castillo. c) otra propiedad rústica como nueve manzanas, linda: occidente, Onofre Castillo, camino en medio; occidente, Isabel Torres; norte, Encarnación Cruz, camino en medio.

Base trescientos córdobas
Ejecuta Hector Mairena a Francisco Onofre, Félix Castillo.

Juzgado Local La Trinidad, seis Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srío.
2961 3 2

Nº 2033

Once mañana veinte Diciembre próximo subastarse casa y solar, diecisiete varas frente treintuno fondo, lindante: oriente, José Mojica; poniente, herederos Leopoldo Barreto; norte, Francisco Ubeda; sur, Atrio Santa Ana.

Base dos mil ochocientos córdobas.
Ejecución: Dolores Palma contra Rosa Trejos.
Oyense posturas.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Meléndez S.—J. Anto. Delgadillo, Srío.
2960 3 2

2030

Once de la mañana del martes diez de Enero del año entrante se subastará en este juzgado de Distrito, casa y solar, cuadra y media norte del Estación del Ferrocarril en Corinto, de doña Matilde Guevara de Anchundia, lindante: norte, Rodolfo Baca; oriente, calle media, Emerita Rosales; sur y poniente, Carmen de Batres.

Posturas por siete mil quinientos córdobas y se procede por ejecución de don Elías González.

• Dado Juzgado de Distro. Chinandega, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Francisco Meléndez S.—J. Anto. Delgadillo, Srío.
2963 3 1

Nº 2052

Dos tarde, nueve Enero, mil novecientos cincuenta, local esta oficina Notarial y de Partición, subastarse mejor postor, finca rústica como de veinte manzanas, (título reza seis manzanas), ubicada Los Chaguítes esta jurisdicción lindante: según escritura; oriente, camino público conduce a Jinotega; occidente, camino público de Los Chaguítes a San Juan; norte, de Petronilo Picado; y sur, Margatito Picado. Tiene título inscrito Registro. Su avalúo pericial mil cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales. Todo, partición bienes sucesorales Remigio Picado Picado. Dado Juzgado Partición, Jinotega, dieciséis Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Esneato Baca Torres, Juez Partidor.—Rutilio Rivera, Srío.
2980 3 1

TERRENO S NACIONALES

Nº 1980

Rosario Araúz Chavarría, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como cien hectáreas extensión, situada cañada Saiz, jurisdicción Matiguás, lindante: Oriente, posesión de Guadalupe Araúz Rizo; Occidente, posesión de Leopoldo Tinoco; Norte, posesión de Heliodoro Barrera; y Sur, de Florencio Enrique Martínez.

Quien se considere con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna.—E. Alonso R. Srío.
2910 3 1

Nº 2046

La señora Nelly A. de Bello Rueda, solicita en donación gratuita lote terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «Chilamate», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Ramón Vásquez; este, la de Teresa viuda de Gómez; sur, la de Francisco Bello Rueda, carretera en medio; y oeste, posesión de Guillermo Vásquez.

Quien se crea con derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme—Juigalpa, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.
2976 3 1

Nº 2045

Teresa v. de Gómez, solicita donación gratuita lote terreno nacional baldío de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «El Chilamate», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Nelly A. de Bello Rueda; este, la de Teodoro Hernández, sur, la de Francisco Bello Rueda; y oeste, la de Guillermo Vásquez.

Quien se crea con mejor o igual derechos en él, presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Sánchez C., Srío.

Es conforme—Juigalpa, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío.
2975 3 1

Nº 1984

Tomás Gómez Hernández, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como de cien hectáreas extensión, situado cañada El

Corozo, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, posesión de Felipe Sánchez; occidente, de Fernando Aguilar; norte, posesión de Juan Gómez y sur, de Rosendo Campos.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2906 3 1.

Arturo Vargas, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como de cien hectáreas extensión, situado cañada El Guapotal, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, posesión José Vargas; occidente, de Isidoro Escoto y Adrián Vélchez; norte, posesión de Eulogio Chavarría y Francisco Aguilar; y sur, Rfo Guapotal y propiedad de Adrián Vélchez.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley:

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2907 3 1.

Fidel Rayo, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como de cien hectáreas extensión, situado cañada Apantillo del Sabalar, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, posesión de Manuel Rayo; occidente, de Entimo Palacios, quebrada de por medio; norte, posesión de Juan Ochoa y Dámaso López; y sur, de Miguel López.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2908 3 1.

Alfonso Membreno, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como cien hectáreas extensión, situado cañada Las Minutas, jurisdicción Matiguás, lindante: oriente, propiedades de Estanislao Alarcón, Francisco Padilla, Silvano Morales y Doroteo Lizano; occidente, propiedad de Alfredo Membreno; norte, de Estanislao Alarcón y Alfredo Membreno; y sur, propiedades de Ignacio López y José Vivas.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2909 3 1.

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1769

Andrés Rivas Blandón, solicita arriendo finca llamada «María Auxiliadora» de ciento cincuenta manzanas, situada Comarca «dos bocas» esta jurisdicción, terreno ejidal, limitada: norte, finca de Miguel Peralta Lacayo; sur, finca de Gorgonio Castillo Maradiaga; oriente, finca de Monico Espinosa puente, finca de Máximo Chavarría, oyense oposiciones dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. Santo Domingo, Chontales, veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pompilio Bonilla López, Srío.

2730 3 1

Nº 1861

Lisandro Delgadillo, domicilio Ocotál, casado militar, solicita arriendo dominio útil. Cien manzanas terreno Municipal en «Pasmata» entre sitio Comuneros, el «Trapiche» completamente libre, linda: Norte, Quebrada Pasmata, y sitio Corozo; Sur y Oriente, pantano sitio Trapiche; Occidente, cerro

Ocotaloso en sitio Trapiche; es propio para agricultura.

Quien quiera opónganse término de ley.

Jalapa, veintiseis de Noviembre mil novecientos cuarentinueve. Enmendado milltar Vale.—Alcalde Municipal, Ernesto Andara M.—José Rafael Aguirre. Srío. 2795 3 1

CONVOCATORIA

Nº 2001

Convócase accionistas «Nicaraguan Products», S. A., para constituirse en Junta General de Accionistas, a las diez de la mañana del diez de Enero entrante, en el local de la Compañía en Managua, y celebrar sesión ordinaria para elegir Junta Directiva y Vigilante por período regular de un año y conocer de todo asunto que someta el Presidente.

Managua, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rodney W. Jackman, secretario. 2923 1

NOTIFICACION

Nº 1965

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito, a Uds. los nominados en este auto, por vía de notificación le hago saber: que en el juicio de deslinde y amojonamiento solicitado por don Luis Urbina Bermúdez de su finca «La Majada», fecayó el auto que literalmente dice:

«Juzgado de Distrito de lo Civil Segundo. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las cuatro de la tarde. Procedase al deslinde y amojonamiento de la finca «La Majada» de don Luis Urbina Bermúdez, solicitados por su apoderado doctor Ignacio Miranda. Señalase las nueve de la mañana del dieciséis de enero próximo para dar principio al acto en «La Majada» Razónese para devolverse los títulos presentados. Citase a los colindantes señores Berta viuda de Urbina, Guillermo Urbina Vasquez, Armando Urbina Vasquez, Berta de Monterrey, Josefa Reyes viuda de Moncada, Ada de Mondragón, Luisa de Patiño y Silvia de Delgadillo, para que concurran al acto con sus títulos o los remitan, previéndoseles que dentro de cinco días de notificados señalen casa conocida en esta ciudad para ofr notificaciones. Notifíquese conforme el Arto. 123 Pr.—R. Sacasa Guerrero.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.»

Es conforme. Managua, D. N., las cuatro y treinta minutos de la tarde del día doce de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—día—No Vale.—Entre líneas señalen—Vale.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

2901 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1957

Manuel Antonio, José Luis e Inocente Mena Selva solicitan ser declarados herederos de su padre José Antonio Mena.

Quien se crea con derecho, presentese término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Sánchez Veliz, Srío.

2887 1

Nº 2008

Laura Robleto de Ayala, solicita declarasele heredera ab-intestato su madre Juana Garay.

Interesado opóngase. Juzgado Civil Distrito.—Granada catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Guill. Morales, Srío. 2838 1

Nº 2006

Doña Esperanza Cuadravida de Ochoa, en re presentación legal de su menor hija María Esme



Alda Ochoa Cuadra, por medio su apoderado general judicial Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, por escrito doce corriente mes, solicitó este Juzgado Distrito, se declare a su expresada hija única y universal heredera bienes, derechos y acciones dejó a su muerte su padre don Julio Ernesto Ochoa, sin perjuicio sin quien tenga igual o mejor derecho y de los derechos que corresponden a ella, como cónyuge sobreviviente. Bienes inmuebles sucesoriales ubicados en jurisdicción del pueblo de Telpaneca, del Departamento de Madriz: a) Una finca rústica situada en el lugar «Candelaria», como de cincuenta manzanas de terreno, contiene un rancho, potrero, montaña inculta y rastrojales; lindante: norte, camino real que del pueblo de Telpaneca conduce al Valle San Juan de Telpaneca; sur, predio de Luis García; oriente, predios señores José Ibarra González y de Filemón Molina; y occidente, propiedades Víctor Lagos Bellorín y resto propiedad Luis García de donde fué deamembrada; b) Una finca rústica, ubicada en lugar «El Balzamo», cultivada con cafetos cosecheros y en crecimiento una parte, una pequeña plantación de guineos, como una manzana cultivada de caña de azúcar en mal estado, y resto en montañas rastrojales, situada en terreno ejidal del pueblo de Telpaneca, lindante: oriente, potrero de Juan Francisco López y Dr. Enrique Lacayo; occidente, predios de Agustín Cerda y Dr. Enrique Lacayo; norte, propiedad de Alejandro Rodríguez; y sur, potrero mismo Dr. Lacayo y Camiuro que conduce a la Ermita.

Quien creyere tener igual o mejor derecho oponga término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estelí, ocho mañana, trece Diciembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B. Srio.

Es conforme, Estelí, trece Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B. Srio.

2940 1

CITACIONES DE PROCESADO

Nº 1811

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Dagoberto Molina, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones cometidas en las personas de Humberto Parrales, de treinta y cuatro años de edad, casado, mecánico; Arturo Parrales, de veintisiete años de edad, soltero, mecánico, y Adán López, de veintisiete años de edad, casado, barbero, los tres de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de la ciudad de Estelí, a las ocho de la mañana del diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., secretario. 418 1.

Nº 1617

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ezeban Rostrán y Moisés Rostrán, ambos de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito de asesinato cometido en la persona de Moisés Romero Hernández, quien fué mayor de treinta años de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Chichigalpa; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrar defensores de oficio sino comparecen. Se recuerda a las autoridades la captura de tales

delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado para lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Meléndez G.—Guillermo Oconor, secretario. 397 1.

Nº 1743

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Manuel Zambrana Macías, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en el juicio criminal que se le sigue como autor del delito de robo cometido en bienes de la señora Raimunda Calderón, de treinta años de edad, soltera, de oficio domésticos y del domicilio del pueblo de Condega de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que se dicta en su contra, surta los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las once de la mañana del once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal. Calixto Gutiérrez B.; Secretario. 412 1.

Nº 1831

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Florencio Castillo, de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en las personas de Fernando Rugama, de sesenta años de edad, soltero y Rupertito Castillo, de veintinueve años de edad, casado, los dos agricultores y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado de Distrito. Estelí, mil novecientos cuarenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

419 1

AVISO

Nº 1442

Orión Carrasquilla, Abogado y Notario, avisa: Que cobrará honorarios conforme aranceles, leyéndose córdoba donde dice peso, pero quintuplicados. Salvo arreglo especial.

Boaco. Diciembre cuatro, mil novecientos cuarentinueve. 2982 1

CITACION

Nº 1328

No habiendo podido verificarse la Segunda Sesión Semestral de la Junta General de Accionistas en su fecha estatuida, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el Domingo 18 del presente mes, a las once a.m. en el Edificio de la Universidad Central.

Esta vez habrá quorum con cualquier número de asistentes. Arto. 31 de los Estatutos.

Managua, 7 de Diciembre de 1949.
Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, Secretaría. 2835 10 10

PERMANENTE

El señor Ramón Latino Soto, ha dejado de ser empleado de esta oficina, y no tiene que ver nada en relación a «La Gaceta», Diario Oficial.

LA DIRECCION